



Río Grande, 04 de Septiembre de 2.012.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma X-28 Alarmas de Más Protección S.R.L.

La Resolución TCM N° 018/2011.

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que se produce un incremento a partir del mes de Septiembre en el valor del abono y adicionales del 5%.

Que ha ingresado bajo Número 4529, la Factura B N° 0002 – 00114923 a favor de Mas Protección S.A. para el pago del Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 239,61 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 61/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.012 según contrato oportunamente firmado.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 349/2010, modificado por Decreto Municipal N° 631/2.012 y en el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono adicional del 5% (cinco por ciento) arrojándose la suma de \$ 239,61 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 61/100) mensuales, a partir del mes de Septiembre 2.012, a favor de Más Protección S.R.L.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00114923 a favor de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado



Municipio de Río Grande



en Espora N° 523, por la suma de \$ 239,61 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 61/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

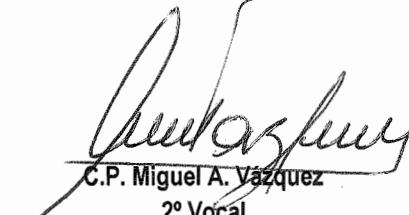
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

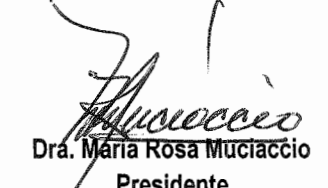
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. N° 204/2012


C.P. José D/ Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Yáñez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal